

"2023, año de la Interculturalidad"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
con anexo  
24 ENE 2023  
12:27hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de Enero del 2023

Asunto: Se remite Iniciativa

Oficio: HCEO/LXVC/LASC/21/2023.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXV LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a Usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ELABORACIÓN DEL TEJATE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA.** Lo anterior, a efecto de que sea incluida en la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

**RECIBIDO**  
24 ENE 2023  
12:35hrs

RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO

DIPUTADO LOCAL DITO XII

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de Enero del 2023

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe Lic. **LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**, Diputado Local por el Distrito XII, e Integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de esta sexagésima quinta legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a Usted para su análisis, discusión, y en su caso aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA ELABORACIÓN DEL TEJATE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los ejes estratégicos de la política cultural del Estado de Oaxaca lo es la salva guarda del **Patrimonio Cultural tangible o material** el cual, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, se entiende como:

El constituido por los bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, localidades, conjuntos poblacionales, sus territorios y bellezas naturales, centros históricos, conjuntos urbanos y rurales, así como los bienes que por su valor antropológico, arquitectónico, histórico, artístico, técnico etnográfico, científico, cosmogónico o tradicional, tengan relevancia para los habitantes del Estado, representativos de una época o sea conveniente su conservación para la posteridad, y por **patrimonio cultural intangible o inmaterial** los usos, representaciones, expresiones, **conocimientos y técnicas, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.**

Así mismo, dicho ordenamiento jurídico hace referencia a la **declaratoria de publicidad de Patrimonio Cultural** en su **artículo 16**, el cual señala que se declara de interés público "la salvaguarda, conservación, restauración, recuperación, preservación, promoción, difusión, enriquecimiento e investigación del patrimonio cultural tangible e intangible del Estado, el cual debe ser valorizado y transmitido a las generaciones futuras en todas sus formas como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e instaurar un verdadero diálogo intercultural en el Estado".

Dicha declaratoria es el acto Jurídico, en este caso, del Congreso del Estado que tiene por objeto el otorgar un reconocimiento adicional a un bien, y podrá hacerse

sobre un elemento individual o sobre un conjunto de elementos que guarden algún tipo de relación entre sí.<sup>1</sup>

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó en el 2003, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales.

En esta se identificó que, el término 'patrimonio cultural' ha cambiado considerablemente de contenido en las últimas décadas, en parte debido a los instrumentos desarrollados por este organismo internacional.

En el mismo orden de ideas, **el patrimonio cultural** no termina en los monumentos y las colecciones de objetos. También **incluye tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes**, tales como tradiciones orales, artes escénicas, prácticas sociales, rituales, eventos festivos, conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo o los conocimientos y habilidades para producir tradicionales. Manualidades<sup>2</sup>

<sup>1</sup>[https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatal/Ley\\_de\\_Developmento\\_Cultural\\_del\\_Estado\\_\(Ref\\_dto\\_2127\\_aprob\\_LXIV\\_Legis\\_20\\_ene\\_2021\\_PO\\_11\\_18a\\_secc\\_13\\_mar\\_2021\).pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley_de_Developmento_Cultural_del_Estado_(Ref_dto_2127_aprob_LXIV_Legis_20_ene_2021_PO_11_18a_secc_13_mar_2021).pdf)

<sup>2</sup> El patrimonio cultural inmaterial es: **Tradicional**, contemporáneo y vivo al mismo tiempo: el patrimonio cultural inmaterial no solo representa las tradiciones heredadas del pasado, sino también las prácticas rurales y urbanas contemporáneas en las que participan diversos grupos culturales; **Inclusivo**: podemos compartir expresiones del patrimonio cultural inmaterial que son similares a las practicadas por otros. Ya sean del pueblo vecino, de una ciudad al otro lado del mundo, o hayan sido adaptados por pueblos que han emigrado y se han asentado en una región diferente, todos son patrimonio cultural inmaterial: se han transmitido de una generación a otra. Otro, han evolucionado en respuesta a sus entornos y contribuyen a darnos un sentido de identidad y continuidad, proporcionando un vínculo desde nuestro pasado, a través del presente y hacia nuestro futuro. El patrimonio cultural inmaterial no da lugar a dudas sobre si ciertas prácticas son o no específicas de una cultura. Contribuye a la cohesión social, **Representativo**: el patrimonio cultural inmaterial no se valora simplemente como un bien cultural, en términos comparativos, por su exclusividad o su valor excepcional. Prospera sobre su base en las comunidades y depende de aquellos cuyo conocimiento de las tradiciones, habilidades y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, a otras comunidades; **Basado en la comunidad**: el patrimonio cultural inmaterial solo puede ser patrimonio cuando es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten; sin su reconocimiento, nadie más puede decidir por ellos que una determinada expresión o práctica es suya. Patrimonio. <https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003>

Si bien es frágil, el patrimonio cultural inmaterial es un factor importante para mantener la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de las diferentes comunidades ayuda al diálogo intercultural y fomenta el respeto mutuo por otras formas de vida<sup>3</sup>.

En el caso de las bebidas mexicanas, existe una gran cantidad de ellas con carácter patrimonial, como el mezcal, bacanora, sotol, sisal y la raicilla, por mencionar algunos destilados (De León et al., 2008).

Oaxaca es un Estado rico por su diversidad cultural, por sus gentes y por sus tradiciones. En este sentido, una parte de estas tradiciones es la gran variedad de alimentos y bebidas que forman parte de su gastronomía, la cual es reconocida ampliamente a nivel internacional y nacional.

Ahora bien, es de dominio público que, las dos bebidas principales de Oaxaca, sobre todo en la zona de valles centrales, son el mezcal y el tejate.

Mientras que, el Municipio de San Andrés Huayapam, es la cuna del tejate, ya que, ha sido elaborado desde el siglo XVI, de igual forma, esta bebida ancestral, también es elaborada en otros Ayuntamientos como lo son los casos de Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María el Tule entre otros.

Recordemos que, el téjate fue reconocido y nombrado originalmente por las mujeres con lengua zapoteca como cu'hub. Sin embargo, a la luz de los años, se le han agregado diversos significados, llegando hasta nuestros días, en donde se le conoce y reconoce por propios y extraños como tejate, teniendo esta expresión origen náhuatl, "textli"/masa y "atl"/agua, que significa "agua harinada". El tejate es una bebida de origen prehispánico utilizada en diversos contextos.

<sup>3</sup> <https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003>

Si bien es frágil, el patrimonio cultural inmaterial es un factor importante para mantener la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de las diferentes comunidades ayuda al diálogo intercultural y fomenta el respeto mutuo por otras formas de vida<sup>3</sup>.

En el caso de las bebidas mexicanas, existe una gran cantidad de ellas con carácter patrimonial, como el mezcal, bacanora, sotol, sisal y la raicilla, por mencionar algunos destilados (De León et al., 2008).

Oaxaca es un Estado rico por su diversidad cultural, por sus gentes y por sus tradiciones. En este sentido, una parte de estas tradiciones es la gran variedad de alimentos y bebidas que forman parte de su gastronomía, la cual es reconocida ampliamente a nivel internacional y nacional.

Ahora bien, es de dominio público que, las dos bebidas principales de Oaxaca, sobre todo en la zona de valles centrales, son el mezcal y el tejate.

Mientras que, el Municipio de San Andrés Huayapam, es la cuna del tejate, ya que, ha sido elaborado desde el siglo XVI, de igual forma, esta bebida ancestral, también es elaborada en otros Ayuntamientos como lo son los casos de Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María el Tule entre otros.

Recordemos que, el téjate fue reconocido y nombrado originalmente por las mujeres con lengua zapoteca como cu'hub. Sin embargo, a la luz de los años, se le han agregado diversos significados, llegando hasta nuestros días, en donde se le conoce y reconoce por propios y extraños como tejate, teniendo esta expresión origen náhuatl, "textli"/masa y "atl"/agua, que significa "agua harinada". El tejate es una bebida de origen prehispánico utilizada en diversos contextos.

<sup>3</sup> <https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003>

En este tenor, el tejate, resulta ser el sostén de muchas de las familias de San Andrés Huayapam, porque en cifras brinda un ingreso al 95% de esta localidad, y a los otros ayuntamientos que realizan la venta de esta refrescante bebida, de igual forma les reporta un ingreso considerable.

Las mujeres son un pilar fundamental para la economía de la localidad y para nuestra Entidad, ellas, siempre dispuestas con el compromiso de generar bienestar a la familia, al grado de que, se les nombra por su valor como actores sociales activas, resilientes, impulsoras del desarrollo económico y social<sup>5</sup>.

Esto gracias a la dedicación y empeño, para preparar el téjate, para luego con arrojo vender por calles, parques, plazas públicas, mercados tradicionales, ferias patronales y de temporada, e incluso expendios de bebidas y antojitos como lo son los piedrazos hechos con pan endurecido a propósito, chile pasilla, cebollas, zanahorias y vinagre de manzana<sup>6</sup>.

Asimismo, consideramos que, el tejate contribuye a la captación de divisas en el sector turístico en nuestro Estado, ya que, es bien conocido que, las personas nos visitan para conocer los diversos atractivos naturales que hay en Oaxaca. A ello, se agrega la posibilidad de disfrutar los sabores, texturas y aromas que nos brinda esta bebida por la rosita de cacao.

Siendo el tejate una de las bebidas preferidas por el turista nacional e internacional. Luego entonces, dicha bebida contribuye de forma significativa a captar y generar ingresos para nuestra Entidad y en los municipios en donde se

<sup>5</sup> <http://ru.iiiec.unam.mx/5621/1/046-Lugo-Acevedo-Ortiz.pdf> P. 2

<sup>6</sup> Se considera como Botana o antojo de origen Oaxaqueño, consiste en un trozo de pan, bolillo o amarillo crujiente, que previamente tuestan y endurecen en un horno. Es servido o "remojado" en un escabeche de cebollas, y verduras en vinagre, un poco de queso fresco, salsa y sal de chile. Las verduras suelen ser papas cambray y zanahorias esto es opcional ya que puede servirse solo o acompañado. Esta receta se ha conservado a través de los años sin variar sus características principales. Los podremos encontrar generalmente en puestos ambulantes, ubicados en el centro de la ciudad de Oaxaca. Radio México Internacional. «México Pintoresco, los piedrazos de Oaxaca». Consultado el 18 de junio de 2017.

atención en actividad turística y forma parte de nuestra riqueza cultural inmaterial la cual debemos proteger ante la creciente globalización.

Con base en todo lo expuesto, se considera que este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tenga a bien declarar al proceso de elaboración del Tejate como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

#### DECRETO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Elaboración del Tejate como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Oaxaca.

#### TRANSITORIOS

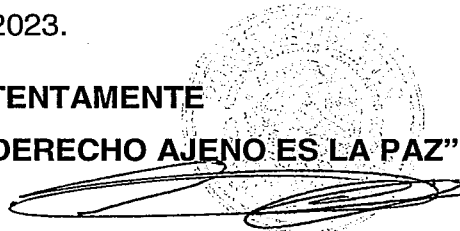
**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, y a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos procedentes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de Enero del 2023.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO DE OAXACA

DIPUTADO LOCAL D.TTO. XII

DISTRITO XII  
SANTA LUCÍA DEL CARMÍN